

**BASES DE LA PROMOCIÓN PARA LA CAMPAÑA DE CALEFACCIÓN “50% de Descuento en la Factura Eléctrica o de Gas”**

**PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, AMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES**

La entidad mercantil ENDESA ENERGÍA SA. (Sociedad Unipersonal) (en adelante ENDESA ENERGIA), con domicilio social en Madrid, calle Ribera del Loira, 60, y CIF A81948077, llevará a cabo desde las 0:00 horas del 12 de Octubre de 2009 a las 00:00 del 31 de Marzo de 2010, ambos inclusive, en todos los Puntos de Servicio de la red de Endesa que participen en la Campaña de Calefacción 2009/2010; en todas las zonas de distribución y comercialización en todo el territorio español, una promoción bajo la modalidad de “un 50% de descuento en el consumo de su factura de luz o gas si compran productos de Aire Acondicionado/Bomba de calor, emisores, calderas, calentadores de gas o termos en un Punto de Servicio Endesa”, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

En esta promoción podrán participar todos los clientes que compren o instalen productos de Aire Acondicionado/Bomba de calor, emisores, calderas, calentadores de gas o termos con ENDESA ENERGÍA a través de sus Puntos de Servicio participantes en dicha campaña.

Las marcas de sistemas de aire y calefacción que participan en esta promoción son: Endesa, Thermor, Siemens, Junkers, Ferroli, Chaffoteaux, Vaillant, Saunier Duval, Fagor, Cointra, Beretta, Ducasa, Sanyo, Daikin, Ev-confort, Gabarrón, Mitsubishi, Thermotechnic, General, Fujitsu, Sanyo y Acesol.

**SEGUNDA.- OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN**

El objetivo de esta promoción es incentivar a los clientes de ENDESA ENERGÍA a comprar equipos más eficientes y respetuosos con el medio ambiente, que reduzcan el consumo y por lo tanto ahorren energía, animándoles a que visiten a los Puntos de Servicio Endesa incluidos en la promoción para comprar ahí productos de Aire Acondicionado/Bomba de calor, emisores, calderas, calentadores de gas o termos.

### **TERCERA.- MECÁNICA**

ENDESA ENERGÍA realizará una comunicación de la promoción a través de su web ([www.endesaonline.com](http://www.endesaonline.com)), facturas mensuales emitidas a clientes domésticos y de PPNN, material PLV en todos Puntos de Servicio.

La mecánica de la promoción consiste en que todos los clientes que en el período de promoción que se informen a través de cualquier Punto de Servicio Endesa, a través del teléfono 902 53 00 53 o mediante la página web [www.endesaonline.com](http://www.endesaonline.com) y compren uno de los siguientes productos: Aire Acondicionado/Bomba de calor, emisores, calderas, calentadores de gas o termos, obteniendo un descuento de un 50% en el término de consumo de su factura de electricidad o gas del mes siguiente a la compra de la máquina., dentro de los términos estipulados en estas bases y siempre que se cumplan los requisitos estipulados en su totalidad.

Para participar en la presente promoción, es imprescindible que el cliente adquiera sistemas de Aire Acondicionado/Bomba de calor o de Calefacción de las marcas participantes en la promoción de ENDESA ENERGÍA (detalladas más arriba). El importe de la compra del aparato y la instalación tendrá que ser superior a SEISCIENTOS EUROS (600€.)

El cliente deberá enviar la documentación a continuación especificada a cualquiera de los siguientes contactos.

Calle Pradillo, 58 28002. Madrid. Con la referencia "**Promoción Endesa Calefacción**".

Correo electrónico.- [endesa@comunicamasa.com](mailto:endesa@comunicamasa.com)

Fax: 91 296 07 50

**-Factura de luz o gas** que deberá ser la del mes siguiente al mes de compra de la máquina, pudiendo ser ésta de cualquier compañía energética (no es necesario que la factura sea de ENDESA ENERGÍA).

-Copia de la **factura de la compra del equipo de instalación** entregada y sellada por el Punto de Servicio Endesa al cliente.

Ambas facturas deben corresponder a un mismo titular o punto de suministro.

#### **-Datos personales:**

Nombre, Apellidos, NIF, Mail, Teléfono y Dirección.

**-Copia de la cartilla o recibo** donde se indique el titular y los 20 dígitos del nº de cuenta donde se desea recibir el ingreso de la promoción.

Una vez recibidos los datos en la dirección de correo electrónico correspondiente, ENDESA ENERGÍA a través de la empresa gestora de la promoción se pondrá en contacto con el cliente vía correo electrónico o en el número de teléfono proporcionado, para comunicarle el próximo ingreso en cuenta de la cantidad correspondiente al 50% del consumo correspondiente a la factura de la luz o gas siguiente al mes de facturación de la máquina de Aire Acondicionado/ Bomba de calor o de Calefacción dentro de los límites señalados en esta misma cláusula y siempre que se cumplan las condiciones estipuladas en las presentes bases.

La oferta de la promoción no será válida a ningún efecto si falta cualquiera de los datos o documentación especificados anteriormente.

El periodo máximo de recepción de facturas por parte de Endesa, finalizará el 31 marzo de 2010.

Se aplicará un 50% descuento sobre la energía consumida (término de energía de las facturas sin recargos ni impuestos), con un límite máximo de NOVECIENTOS kWh (900 kWh) en la factura de luz o MIL CIENTO CINCUENTA kWh (1.150 kWh) en la factura de gas, con un valor máximo aplicable a la promoción de 50 €.

#### **CUARTA.- PROMOCIÓN**

ENDESA ENERGIA, a través de la Agencia de Publicidad Comunicamasa, que será la encargada de gestionar la presente promoción, presentará ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. Fernando de la Cámara García, una relación de participantes que hubieran observado los requisitos contenidos en las presentes bases.

#### **QUINTA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

ENDESA ENERGIA manifiesta cumplir escrupulosamente con las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa que la desarrolle, y legislación que le sea de aplicación.

A efectos de lo anterior, el envío de los datos personales señalados en la cláusula tercera es requisito indispensable para participar en la presente promoción, y además supone el consentimiento expreso, e inequívoco del interesado para que ENDESA ENERGIA, pueda

incorporar dichos datos a un fichero automatizado propiedad de ENDESA ENERGIA, y para el tratamiento de los mismos con fines de publicidad, prospección comercial, y comunicaciones con los clientes, autorizando así, la recepción de comunicaciones comerciales de ENDESA ENERGIA en relación con los productos y servicios que ésta facilita en el sector del suministro energético (gas y electricidad). El consumidor tendrá derecho a acceder a dicho fichero con objeto de oponerse, modificar, corregir o cancelar, total o parcialmente su contenido solicitándolo al apartado de correos 638, 28080 Madrid, A/A Endesa Energía.

#### **SEXTA.- FISCALIDAD**

Al descuento en el consumo de la factura de luz o gas del presente sorteo, les serán de aplicación la Ley 46/2002 de 19 de diciembre, la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas; Real Decreto nº 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre; Real Decreto 2069/1999 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; cualquier modificación posterior a estas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil ENDESA ENERGIA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

#### **SEPTIMA.- DEPÓSITO DE BASES**

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Fernando de la Cámara García, con despacho en la calle General Yagüe, número 20, C.P. 28020, Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en [www.365diasdegas.com](http://www.365diasdegas.com).

#### **OCTAVA.- ACEPTACION DE BASES**

La participación en la presente promoción implica la aceptación de todas y cada una de sus bases, por el mero hecho de participar en el sorteo.

#### **NOVENA- RESPONSABILIDADES**

ENDESA ENERGIA no se responsabiliza de los posibles retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros, que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

#### **DÉCIMA.- FUERO JURISDICCIONAL**

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en la interpretación de las siguientes bases, las Partes implicadas se someten, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.